



Diputados aprueban hasta 9 años de cárcel para ‘montadeudas’



MÉXICO (REDACCIÓN).- La Cámara de Diputados aprobó reformas y adiciones a la Ley de Instituciones de Crédito para sancionar hasta con nueve años de cárcel a los llamados ‘montadeudas’.

La iniciativa fue aprobada con 450 votos a favor y 22 abstenciones.

Serán sancionadas con prisión de uno a seis años las personas que por sí, o a través de otra persona, o por medio de nombres comerciales, se ostenten frente al público por cualquier medio de publicidad como intermediario o entidad financiera, sin contar con la autorización emitida por la autoridad competente", dice el documento aprobado y remitido al Senado de la República.

Las penas podrán alcanzar los nueve años de cárcel cuando el delito se realice a través de la utilización de aplicaciones de servicios financieros, operadoras de pago y plataformas de servicios digitales, redes sociales o servicios por internet.

<https://lopezdoriga.com/nacional/diputados-aprueban-9-anos-carcel-montadeudas/>